

Consultas Realizadas

Licitación 382563 - ADQUISICION DE MASCARILLAS DE PROTECCION DESCARTABLES

Consulta 1 - Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo C, en la pág. 12 establecen el Plan de Entregas de la siguiente manera: 10.000 unidades hasta dos días posteriores a la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.; 20.000 unidades hasta 08 días corridos posteriores a la primera entrega y 30.000 unidades posteriores a la segunda entrega.</p> <p>Considerando que:</p> <p>Los plazos de importación de los insumos médicos sufren constantes variaciones.</p> <p>Solicitamos que:</p> <p>La Convocante modifique el plazo de entrega quedando de la siguiente manera: 10.000 unidades hasta 30 días posteriores a la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.; 20.000 unidades hasta 08 días corridos posteriores a la primera entrega y 30.000 unidades posteriores a la segunda entrega.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2020
<p>El presente llamado se realiza en virtud a la URGENCIA IMPOSTEGABLE de contar con los insumos en la brevedad posible, en atención a que los mismos serán destinados a la seguridad de los funcionarios de la Institución, por lo cual no es posible modificar el Plan de Entregas, debiendo los potenciales oferentes remitirse a lo establecido en la Carta de Invitación (Plan de Entregas).</p>		

Consulta 2 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo B, en la pág. 6 establecen lo siguiente: Experiencia: el oferente deberá acreditar su experiencia con: contratos con entidades públicas o privadas, facturas o certificados de recepción final Considerando que:</p> <p>Con la presentación de contratos o facturas ya es suficiente para acreditar experiencia en el mercado</p> <p>Solicitamos que:</p> <p>La Convocante modifique dicho requisito quedando de la siguiente manera: el oferente deberá acreditar su experiencia con: contratos con entidades públicas o privadas o facturas y/o certificados de recepción final.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2020
<p>En el Anexo B - Datos de la Licitación, punto 17 Para la evaluación y comparación de las ofertas, inciso e) Experiencia, La Convocante solicita que el oferente acredite dicha experiencia en la provisión del insumo solicitado mediante la presentación de contratos con entidades públicas o privadas, facturas legales o certificados de recepción que consigne el monto, cuya sumatoria sea como mínimo el 10% (diez por ciento) del monto de la oferta presentada.</p> <p>Consideramos que el porcentaje requerido es lo mínimo que el oferente debe presentar documentalmente para acreditar su experiencia en la venta o provisión de los insumos para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso a) que señala: "...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo cual, deberá remitirse a lo establecido en la Carta de de Invitación.</p>		

Consulta 3 - Anexo E

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo E, en la pág. 15 solicitan Constancia que acredite la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos.</p> <p>Solicitamos que:</p> <p>La Convocante aclare específicamente a que documento se refiere.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2020
<p>La presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos debe ser presentada por El Oferente como sujeto obligado ante la Contraloría General de la República, según la Ley Nº 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 4º, 7º, 13 Y 21 DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS</p>		

Consulta 4 - ANEXO C

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
<p>Favor aclarar, donde dice Polipropileno 120 gr, si se refiere a 3 capas de 120 gr, total 360 gr o 3 capas de 40 gr que da un total de 120 gr.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2020
<p>Remitirse a la Adenda 1.</p>		

Consulta 5 - ANEXO E. SECCION VI. PUNTO F

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
<p>ANEXO E. SECCION VI. PUNTO F</p> <p>Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos.</p> <p>Al revisar la Ley N° 6355/19, resulta que la obligación de presentación de declaraciones juradas ante la Contraloría General de la República se extiende “a todas las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público (...) bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleados públicos (...)”</p> <p>En línea con lo que antecede, el artículo 1), numeral 2), inciso a) in fine de la Ley N° 6355/19 establece expresamente que “(...) cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, [el proveedor, y los demás sujetos obligados] deberán presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días en que esta se concrete y en igual término al culminar la misma”</p> <p>De lo expuesto, una posible interpretación de la norma es que la obligación de presentación de las DDJJ solamente aplicaría para el adjudicado en la licitación, que a partir de ese momento sí tendría un vínculo con la Administración Contratante, y por ende activaría las obligaciones bajo la Ley N° 6355/19 conforme al alcance de la norma.</p> <p>Por lo expuesto, las preguntas concretas son:</p> <p>¿La presentación de las constancias de declaraciones juradas es una condición previa y obligatoria para la presentación de ofertas?</p> <p>¿La falta de presentación de dicha constancia junto con la oferta descalifica al oferente?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2020
<p>De acuerdo a la Circular N° 12/2020 de fecha 21/04/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha comunicado a las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), que por Nota CGR N° 1426 remitida por la Contraloría General de la República exige la inclusión en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.</p> <p>La nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de interés.</p>		